



## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 08 de marzo de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria N° 007 de la fecha, el Informe N° 044-2016-GGA-MPMC-J de la Gerencia de Gestión Ambiental. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2016-MPMC-J/Alc de fecha 29.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez.*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;




Que, visto el Informe N° 044-2016-GGA-MPMC-J de la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual la Ing. Viviana Ruiz Pinedo, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la inmovilización de la circulación de los vehículos motorizados y no motorizados para la recolección de residuos sólidos para mitigar el impacto al medio ambiente y a la salubridad de la población por el virus del "Aedes Aegypti" en la Provincia de Mariscal Cáceres. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la ordenanza municipal que aprueba la inmovilización de la circulación de los vehículos motorizados y no motorizados para la recolección de residuos sólidos para



mitigar el impacto al medio ambiente y a la salubridad de la población por el virus del "Aedes Aegypti" en la Provincia de Mariscal Cáceres, con 05 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**

 **Artículo Primero.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que **APRUEBA LA INMOVILIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MITIGAR EL IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE Y A LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN POR EL VIRUS DEL "Aedes Aegypti" EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES.**

 **Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la elaboración de la respectiva ordenanza municipal.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú

  
Prof. Aristides Mejía Cercado  
TENIENTE ALCALDE